

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00373-00

Teniendo en cuenta el escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada y de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada el 17 de junio de 2020, en el efecto devolutivo ante la SALA CIVIL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente de manera electrónica a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
29, hoy **22 de julio de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

ED